

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 55 - Junio 28 de 2011

## **CONTIENE**

- |  |          |
|--|----------|
| <b>ACUERDO No. PSAA11-8223 DE 2011</b><br><b>“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”</b> | <b>1</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA11-8224 DE 2011</b><br><b>“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”</b> | <b>2</b> |

<p><b>Editor Responsable</b> <b>CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ</b> <b>Secretario (E)</b></p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA11-8223  
(Junio 24 de 2011)**

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 22 de junio de 2011,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las

apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de: Pereira, solicita recursos en el rubro de Cesantías Parciales, por valor de \$80.417.163, para atender los requerimientos presentados por funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según Constancia de Existencia de Recursos No. 057-2011 de junio 16 de 2011; expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe la adición en la asignación interna de apropiación en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 3-

Transferencias Corrientes, rubro cesantías parciales, como se detalla a continuación:

UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS  
CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CODIGO SECCIONAL	SECCIONAL	VALOR
B20	PEREIRA	\$80.417.163.00
TOTAL		\$80.417.163.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil once (2011).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO**  
Presidente

MNPB/FVP

PLA-72

**ACUERDO No. PSAA11-8224**  
(Junio 24 de 2011)

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 22 de junio de 2011,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que se hace necesario financiar los Gastos de Funcionamiento de las Medidas de Especiales y de Descongestión adoptadas en las diferentes unidades ejecutoras de la Rama Judicial.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad

08 Tribunales y Juzgados, de la Cuenta 1 Gastos de Personal del Rubro de Otros gastos personales - distribución previo concepto DGPPN a las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura, 03 Corte Suprema de Justicia, 04 Consejo de Estado, 05 Corte Constitucional y 08 Tribunales y Juzgados Cuentas 1 Gastos de Personal y 2 Gastos Generales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Constancia de Existencia de Recursos No. 59 del 16 de junio de 2011, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACREDITO**

UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO		CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	8			OTROS GASTOS DE PERSONAL (CONCEPTO PREVIO DGPP)	
					10	RECURSOS CORRIENTES	79,179,666,969
						<b>TOTAL UNIDAD 270108</b>	<b>79,179,666,969</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**GACETA DE LA JUDICATURA**

**RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CRÉDITO**

UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
						RECURSOS CORRIENTES	2.121.562.551
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	500.000.000
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	775.799.897
						<b>TOTAL UNIDAD 270102</b>	<b>3.397.362.448</b>

UNIDAD 270103 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
						RECURSOS CORRIENTES	2.965.653.321
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	221.662.744
1	0	1	9			HORAS EXTRAS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
					10	RECURSOS CORRIENTES	53.390.500
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.998.363.211
						<b>TOTAL UNIDAD 270103</b>	<b>5.239.069.776</b>

**GACETA DE LA JUDICATURA**

UNIDAD 270104 CONSEJO DE ESTADO							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
						RECURSOS CORRIENTES	2.199.392.954
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	2.505.020.463
1	0	1	9			HORAS EXTRAS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
					10	RECURSOS CORRIENTES	183.912.929
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.202.605.868
						<b>TOTAL UNIDAD 270104</b>	<b>6.090.932.214</b>
UNIDAD 270105 CORTE CONSTITUCIONAL							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
						RECURSOS CORRIENTES	1.344.801.279
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	219.140.714
1	0	1	9			HORAS EXTRAS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
					10	RECURSOS CORRIENTES	22.518.836
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	681.750.653
						<b>TOTAL UNIDAD 270105</b>	<b>2.268.211.482</b>
UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
						RECURSOS CORRIENTES	33.820.911.803
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	22.183.512.277
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	6.179.666.969
						<b>TOTAL UNIDAD 270108</b>	<b>62.184.091.049</b>
						<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>79,179,666,969</b>

**ARTICULO TERCERO:** Con base en los recursos detallados en el artículo segundo, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificatorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente traslado requiere para su validez aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil once (2011).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO**  
Presidente

MNPB/OBH/BMM